Pitalito Huila, 16 de junio de 2023

Señores:
CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A.
NIT. 900.193.879-9
REP. LEGAL JORGE LUIS BOLAÑOS SANTANILLA
C.C. 79.689.022 de Bogotá D.C.
Dirección: Calle 5 No. 3 – 26
Teléfono: 8720537 – 8713430 – 3176420025
Correo electrónico: contacto@construimos.com.co
Neiva, Huila

Asunto: Aceptación de la oferta del Proceso - **INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA NUMERO MP-OAR-MC-SM-042-2023**

Entre **MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 26.482.926 expedida en Elías, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegado(a) como ordenador(a) del gasto por el señor Alcalde, según Resolución No. 224 del 01 de abril de 2022, en representación del Municipio de Pitalito, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO DE PITALITO**, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales e) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato", Ley 2069 de 2020 en su artículo 30, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica, económica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Pitalito - Oficina de Contratación acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MP-OAR-MC-SM-042-2023,** cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE AYUDA HUMANITARIA CON DESTINO A FAMILIAS AFECTADAS POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE PITALITO",** por un valor**: CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000) M/CTE**, presentada por el oferente **CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A.** identificado con Nit. – **900.193.879-9,** representada legalmente por el señor **JORGE LUIS BOLAÑOS SANTANILLA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.689.022 expedida en Bogotá D.C, matrícula mercantil No. 195915 del 15 de enero de 2008, renovada el 29 de marzo de 2023 correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

Proyectó: Jonathan Reinerio Rubio Perez – Profesional Universitario

Revisado por: Maria del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: Maria del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

La presente Aceptación de Oferta que equivale al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la **OFICINA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO**, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. **OBJETO:**

"SUMINISTRO DE AYUDA HUMANITARIA CON DESTINO A FAMILIAS AFECTADAS POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE PITALITO"

2. **CONTRATISTA:**

CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A. identificado con Nit. – **900.193.879-9,** representada legalmente por el señor **JORGE LUIS BOLAÑOS SANTANILLA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.689.022 expedida en Bogotá D.C, matrícula mercantil No. 195915 del 15 de enero de 2008, renovada el 29 de marzo de 2023 correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

3. **VALOR:**

CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000) M/CTE, IVA incluido si aplica, así:

Proyectó: Jonathan Reinerio Rubio Perez – Profesional Universitario

Revisado por: Maria del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: Maria del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

OFERTA				
ITEM	**DETALLE**	**MED**	**VLR UNITARIO**	
1	Cobija para clima frío, frazada para Cama Sencilla de 1.30 metros de ancho x 2 metros de largo en fibras Acrílicas y Poliestéricas antialérgicas.	Und	$	44,000
2	Colchón, elaborado en algodón azul 1,90 metros de largo x 1.00 metros de ancho x 0,12 metros de espesor, con 30 kg de algodón LINTER de primera calidad, forrado en creatona poliéster y con forro plástico cada uno.	Und	$	250,000
3	kit de aseo, empacado en caja de cartón con empaque interior en bolsa plástica transparente. Contiene: 3 cepillos de dientes en cerda suave para adulto. 2 cepillos de dientes en cerda suave para niño, 1 crema de dientes de 75 CC en empaque individual, 1 desodorante individual por 105 gr, 1 jabón en empaque individual por 130 grs, 1 jabón en barra para lavar ropa de 350 gr, 1 peinilla plástica grande, 2 rollos de papel higiénico x 25 mtr doble hoja tamaño 10,5 x 10,1 color blanco, 1 toalla en hilo de 0,50 x 0,90 mts, 1 paquete de toallas higiénicas mediana por 10 unidades, 1 paquete de pañal desechable x 10 unidades.	Kit	$	145,000
4	Kit de cocina, empacado en caja de cartón con empaque interior en bolsa plastica transparente. Contiene: 1 olla No 24 en aluminio con tapa, 1 chocolatera en aluminio de 2 litros , 5 platos hondos grandes de plástico, 5 pocillos chocolateros grandes de plástico, 5 cucharas de acero inoxidables grandes , 1 cucharon grande en acero inoxidable.	Kit	$	160,600
5	kit de mercado , empacado en caja de cartón de 34,2 cm x 28,4 cm alto y 24 cm profundo marcada con escudo de Pitalito y señales indicativas de CMGRD, al interior de la bolsa plástica que contiene: 1 Aceite Vegetal Botella 1.000 cc, Arroz 8 Bolsa de 500 gr, Azúcar 2 Bolsa de 500 gr, Café 1 Bolsa de 500 gr, Chocolate 1 Bolsa de 500 gr, Fríjol 2 Bolsa de 500 gr, Harina de Maíz 1 Bolsa de 500 gr, Leche en Polvo 1 Bolsa de 400 gr, Lenteja 2 Bolsa de 500 gr, Lomito de Atún 2 lata de 370 gr, Panela 4 Paquete 225 gr, Pasta 1 Bolsa de 500 gr, Sal 1 Bolsa de 500 gr.	Kit	$	230,000
6	Tanque para almacenamiento de agua, fabricados con Polietileno, de color negro, capacidad de 1000 lt y accesorios de instalación.	Und	$	610,000
7	Teja de zinc calibre 33 de 3 mts de largo	Und	$	56,000
8	Manguera Negra Agrícola de media (1/2) pulgada, rollo x 50 metros calibre 40	Rollo	$	39,000
9	Manguera Negra Agrícola de una (1) pulgada, rollo x 50 metros calibre 40	Rollo	$	48,000
10	Manguera Negra Agrícola de dos (2) pulgada, rollo x 50 metros calibre 40	Rollo	$	123,000
11	Manguera Negra Agrícola de tres (3) pulgada, rollo x 50 metros calibre 40	Rollo	$	350,000
12	Plastico de polietileno para invernadero con filtro UV X 7 metros ancho X 1 metro lineal calibre 7	metro	$	25,000
13	Plastico de polietileno para invernadero con filtro UV X 10 metros ancho X 1 metro lineal calibre 7	metro	$	37,000
		TOTAL	**$**	**2,117,600**

Nota 1: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

Nota 2: Los kits de cocina, aseo y mercados deben estar empacados dentro de caja de cartón, empacados en bolsa plástica transparente, con el fin de evitar daño en su contenido por filtraciones de agua o humedad.

Nota 3: La caja de cartón en la que se incluyen los kits de cocina y aseo debe tener la impresión sobre la caja de los avisos y logos de la administración municipal, el contenido de cada kit, sobre fondo blanco, como se muestra en la siguiente gráfica:

34,20 cm 24,00 cm 34,20 cm 24,00 cm

	ESTE LADO ARRIBA		
ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCI **PROHIBIDA SU VENTA** PITALITO MUNICIPIO DE PITALITO CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE	Kit de Cocina Familiar Contenido 	ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCI **PROHIBIDA SU VENTA** PITALITO MUNICIPIO DE PITALITO CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE	ASISTENCIA HUMANITARIA DE EMERGENCIA **PROHIBIDA SU VENTA** PITALITO MUNICIPIO DE PITALITO CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

PRODUCTO	CANTIDAD
Olla No.24 en Aluminio con tapa	1 Unidad
Chocolatera en Aluminio de 2 litros	1 Unidad
Platos Hondos Grandes de Plástico	6 Unidades
Pocillos Chocolateros Grandes de Plástico	6 Unidades
Cucharas en Acero Inoxidable Grandes	6 Unidades
Cuchara grande en Acero Inoxidable	1 Unidad

116,40cm

Nota 4: El proponente persona natural, jurídica y los conformantes de uniones temporales o consorcios deben garantizar la disponibilidad de los elementos en el municipio de Pitalito las 24 horas del día, lo anterior debido a que las situaciones emergencia, calamidad o desastre son sucesos que ocurren de manera inesperada, por lo tanto contar con la disponibilidad de las ayudas humanitarias en el municipio de Pitalito, garantizará la entrega oportuna y de forma inmediata para atender dichas situaciones.

Nota 5: El proponente garantizara por su cuenta el transporte y descargue de los productos contratados en el sitio donde esté ubicado el área de almacenamiento que determine el municipio.

Nota 6: Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial de conformidad a los materiales solicitados por la entidad.

Proyectó: Jonathan Reinerio Rubio Perez – Profesional Universitario

Revisado por: Maria del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: Maria del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal, soportado mediante de la siguiente manera:

DISPONIBIILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO/FUENTE**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSION	232020102, 2320201003 y 2320201004/1121-R.B	PROPIOS	2023000894
CONCEPTO DE GASTO	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles prendas de vestir y productos de cuero.			

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el Objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación.
2. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del contrato.
3. El contratista se obliga con el Municipio a legalizar el contrato dentro de los (05) días hábiles siguientes a la adjudicación.
4. Velar por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades de contrato.
5. No causar daños a personas y bienes de terceros o de la administración municipal; responder por los daños eventuales que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
6. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades.
7. Vincular a todo el personal en forma previa a la iniciación de labores al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales a que haya lugar.
8. Prestar todos los servicios y actividades contratados, cumpliendo todas las especificaciones técnicas establecidas y garantizando la calidad de los mismos.

9. Cumplir con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, conforme al decreto 1072 de 2015.
10. Acreditar el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.
11. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el convenio.
12. Participar de las reuniones de seguimiento y evaluación a las obligaciones establecidas en el presente convenio.
13. Apoyar a la oficina de Ambiente y Gestión del riesgo, sobre los resultados del presente convenio.
14. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se les impartan por parte del municipio de Pitalito.
16. Las demás que por ley le correspondan.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con las exigencias requeridas en la invitación pública.
2. Garantizar la entrega de los materiales en cantidades y referencias conforme a la solicitud del supervisor en un tiempo máximo de un día.
3. Tener la certeza de contar con la totalidad de las cantidades requeridas, entregando los elementos empacados de forma que facilite el transporte y el almacenamiento.
4. Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual, cuando a juicio del contratante y/o supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños. sin que ello implique la pérdida de la garantía.
5. Garantizar la disponibilidad de los elementos en el municipio de Pitalito, las 24 horas del día, lo anterior debido a que las situaciones emergencia, calamidad o desastre son sucesos que ocurren de manera inesperada, por lo tanto contar la disponibilidad de las ayudas humanitarias en el municipio de Pitalito, facilitara y disminuirá el tiempo de entrega para atender dichas situaciones.
6. Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes. entregando un nuevo material de igual o mejor especificación técnica.
7. Hacer entrega de los materiales objeto de la convocatoria, en la bodega indicada por la oficina de ambiente y gestión del riesgo, de acuerdo a las cantidades y características técnicas establecidas por el Municipio sin superar el plazo establecido.
8. Ejecutar el servicio objeto del contrato con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas y las condiciones básicas obligatorias.
9. Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República en la ejecución del contrato.
10. Rendir y elaborar los informes. conceptos. estudios y demás trabajos que se le soliciten por parte de la supervisión en desarrollo del contrato.

11. El contratista se obliga con el Municipio a legalizar dentro de los (05) días hábiles siguientes a la adjudicación.
12. Presentar respectiva factura y cuenta de cobro para el trámite del caso.
13. Garantizar la calidad del suministro relacionado en el objeto del contrato, haciendo que este cumpla con los estándares de calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de los elementos requeridos en el contrato, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presente ante la entidad.
14. Contar con disponibilidad de los elementos en el municipio de Pitalito, y entregar los bienes contratados en la bodega localizada en el municipio de Pitalito que indique la supervisión.
15. Estar disponible cuando el Supervisor lo requiera.
16. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, terminación y liquidación.
17. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
18. Deberá asumir el transporte, así como el cargue y descargue de los materiales donde el supervisor del contrato lo indique.
19. Dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad de la alcaldía municipal el cual se enmarca de acuerdo a la resolución 777 del 2021 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. Emitido por el ministerio de salud y protección social y las circulares y/o comunicaciones que emita la secretaría general y de salud del municipio de Pitalito.

5.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En virtud del contrato el Municipio de Pitalito se obliga a:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago.
7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
8. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia.

7. PLAZO DE EJECUCION:

Seis meses (6) contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 29 de diciembre de 2023, y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra.

8. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará en pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato de acuerdo al suministro realizado; previa verificación por parte del supervisor, a partir del cual se deberá realizar el informe respectivo expedido tanto por el supervisor como por el contratista. El 10% final se pagará una vez este liquidado el contrato.

9. PÓLIZAS O GARANTÍAS.

Para iniciar la ejecución del contrato, el proponente seleccionado debe aportar una garantía que ampare:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	**X**	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	**X**	

En cualquier evento en que adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

10. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Pitalito y el contratista.

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales

13. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

14. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o declaratoria de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere, o de la Garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, renunciando el contratista al requerimiento de constitución en mora, tal como lo permite el artículo 15 del Código Civil. Parágrafo: El Municipio podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

Nota: En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

15. MULTAS Y SANCIONES.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del contratista, el Municipio tendrá la facultad de imponer multas diarias por no cumplir con las obligaciones adquiridas o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado equivalente hasta el uno por mil (1X1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando esta efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria o de la declaratoria de caducidad del contrato, en caso de persistencia en el incumplimiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo primero: La imposición de multas se efectuará con criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Parágrafo segundo: La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica - condiciones técnicas de los elementos

17. SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

18. CADUCIDAD.

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.

Las partes deciden pactar las cláusulas exorbitantes, de tal manera que la ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

20. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

21. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

22. LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 según sea el caso y se encuentra sujeto a las reglamentaciones suscritas en la ley 80 de 1993 y normas referentes a la contratación estatal.

23. IMPUESTOS Y RETENCIONES.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

24. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los recibos correspondientes de legalización correspondientes y las garantía requeridas por la entidad

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 y la aprobación de las pólizas exigidas.

25. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito.

26. SUPERVISIÓN

El Municipio de Pitalito ejercerá la Supervisión de la presente contratación a través de la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo.

La supervisión, velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras:

1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes: Carrera 3 # 4-78 Centro Administrativo Municipal, 4° Piso, Oficina de Contratación.

Atentamente,

(APROBADO Y ACEPTADO – SECOP II)
MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: **JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ**
Asesor Jurídico

Proyectó: Jonathan Reinerio Rubio Perez – Profesional Universitario

Revisado por: Maria del Pilar Pantevez Vargas	Aprobado por: Maria del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Cargo: Jefe Oficina de Contratación